



POLITICA DE COMPRAS

1 OBJETIVO

A través de esta política se establecen las pautas básicas de actuación para que la gestión de las compras de bienes y servicios se desarrollen correctamente, de acuerdo con los criterios y las finalidades de los intereses corporativos.

2 ALCANCE

Esta política es aplicable a todas las áreas de Viña Concha y Toro S.A. y filiales nacionales.

3 DEFINICIONES

Proveedor: Entidad o persona que se dedica a proveer o abastecer de bienes o servicios requeridos por Concha y Toro y todas sus filiales en Chile.

4 LINEAMIENTOS POLÍTICA

1.- La Gerencia Corporativa de Compras y Servicios centralizará y gestionará todas las necesidades de compra de las empresas Viña Concha y Toro y Filiales en Chile.

2.- Toda compra de la empresa, generada por alguna necesidad de las áreas señaladas en el punto anterior, sólo podrá ser realizada por la Gerencia de Corporativa de Compras y Servicios. En consecuencia, ninguna otra área está autorizada a comprar, ni a emitir órdenes de compra.

3.-Toda modificación a adjudicaciones, términos anticipados de contratos y requerimientos adicionales a compras de la empresa, generada por las áreas señaladas en el punto 1, sólo podrá ser realizada por la Gerencia de Corporativa de Compras y Servicios. En consecuencia, ninguna otra área está autorizada a realizar cualquiera de las acciones antes descritas.

4.- Las relaciones con los proveedores, en todo momento, se realizarán alineados a los compromisos con los valores éticos de la empresa (integridad, honestidad y transparencia).

5.- Toda información que el proveedor entregue como propuesta de precios, se considerará información confidencial entre el proveedor y la empresa, la cual deberá ser respaldada adecuadamente.

6.- Para la selección de proveedores, se aplicarán los criterios de objetividad, transparencia e igualdad de oportunidades, primando siempre en la decisión el interés de Viña Concha y Toro S.A. y filiales.

ELABORÓ: Oficina de
Cumplimiento

REVISÓ:
Subgerente de Compras

APROBÓ:
Gerente Corporativo
Compras y Servicios

VERSIÓN:02
FECHA DE
MODIFICACIÓN: abril 2022



Por lo tanto, la compañía prohíbe expresamente solicitar o aceptar beneficios de cualquier naturaleza de proveedores a todos los trabajadores de la compañía que participen de procesos de compra, para adjudicarles la adquisición de dicho bien o servicio.

7.- La Gerencia de Corporativa de Compras y Servicios, tendrá como uno de sus principales objetivos, asegurar a la empresa el mejor valor de compra, considerando precio, calidad, oportunidad y sustentabilidad. Por lo que todas las compras y contrataciones deben ser sometidas a ofertas de libre mercado, procurando fomentar la sana competencia entre los proveedores y con eso buscar el máximo valor agregado para la compañía.

8.- La modalidad de compra a utilizar dependerá principalmente del precio o monto total anual de la adquisición, así como de su riesgo operacional. Dependiendo de estos criterios, la adquisición deberá realizarse a través de Compra Directa, dos o tres Cotizaciones o Licitación Privada. Además de esto, también se define si debe ser revisada y aprobada previamente por el Directorio o si solo requerirá la aprobación definida en las Estrategias de Liberación del sistema informático vigente a nivel Corporativo, así como de la necesidad de formalizar la operación en un contrato, lo cual se verá plasmado en el procedimiento de compras vigente.

9.- Las compras gestionadas por la Gerencia de Corporativa de Compras y Servicios, deberán estar alineadas a las estrategias de sustentabilidad de la empresa.

10. Viña Concha y Toro S.A. no realiza operaciones con proveedores de bienes y servicios, que entre sus negocios posean actividades ilícitas y que a través de su relación comercial con la compañía intentan blanquear sus activos, así como tampoco con proveedores que financien el terrorismo o que se relacionen con éste.

11. Los procesos de compras de bienes y servicios se deben realizar en el mercado formal, por lo que se encuentra prohibida la adquisición de bienes provenientes de hurtos o robos.

12. Se encuentra prohibido a quienes forman parte de la compañía, desviar fondos o apropiarse de bienes muebles que sean de propiedad de Viña Concha y Toro S.A. o de sus filiales nacionales y extranjeras.

13. La compañía prohíbe la apropiación de bienes muebles que no sean de propiedad del trabajador o de la Viña, haciendo especial énfasis en los bienes adquiridos en leasing, debiendo cumplir con las exigencias que establezca el procedimiento de compras vigente.

14. Para todas las compras que realiza Viña Concha y Toro S.A., la compañía buscará favorecer las compras locales a igualdad de condiciones técnicas, económicas y medioambientales.

15. Para ser Proveedor de Viña Concha y Toro S.A. y filiales nacionales, la empresa y sus socios principales deben mantener un comportamiento ético y legal intachable, particularmente en materias laborales y de medio ambiente, debe además ser capaz de entregar sus productos y servicios en las condiciones requeridas y acordadas, cumplir con los niveles de calidad pactados, mantener una moralidad comercial y una situación financiera adecuada, cumpliendo siempre con sus obligaciones.

Será siempre obligación de los proveedores cumplir a cabalidad con el Código de Conducta de Proveedores, el cual debe siempre ser puesto a disposición de estos para su adecuado conocimiento y cumplimiento.

16. Los proveedores y contratistas deben recibir un trato justo, equitativo y sin discriminaciones arbitrarias, cumpliendo en todo momento con los contratos y compromisos asumidos y siempre dentro del marco legal.

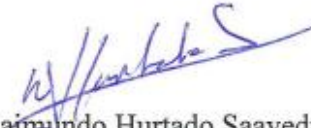
17. En cuanto al cumplimiento de ley de Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, el procedimiento de compras, contendrá a lo menos:


- Los criterios establecidos para suscribir un contrato, así como cuando las adjudicaciones son por compra directa, proveedor único, con 2 o 3 cotizaciones o licitación.
- Deber de declaración, revelación y abstención en casos de conflictos de interés.
- Declaración anticorrupción para proveedores clave.
- Due Dilligence en la creación de proveedores, así como periódicamente.
- Obligatoriedad de denuncia, por parte de los colaboradores de la compañía y por parte del proveedor, en caso de infracción a las normas de la ley 20.393.



5 APROBACIONES POLÍTICA


Tomás Larraín León
Gerente Corporativo de Compras
y Servicios


Raimundo Hurtado Saavedra
Subgerente de Compras


Enrique Ortúzar Vergara
Oficial de Cumplimiento



6 MODIFICACIONES

VERSION 2.0 - Fecha de modificación: Abril 2022

Modificado / Revisado por: Paula Alemparte Swinburn, Abogado Compliance y Raimundo Hurtado, Subgerente de Compras.

Aprobado por: Tomás Larraín León, Gerente Corporativo de Compras y Servicios.